

RESOLUCIÓN EXENTA N° 213

RANCAGUA, 28 de Marzo de 2022

VISTOS:

- 1°. Lo dispuesto por el artículo 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
- 2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3°. Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4°. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
- 5°. Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6°. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Emergencia, actualizado por Resolución Exenta N° 1633 de Fecha 28 de Julio 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 7°. Lo dispuesto en el Plan de Regional de Emergencia, actualizado por Resolución Exenta N° 1055 de Fecha 08 de Abril de 2021, de esta Delegación Presidencial;
- 8°. Por Decreto N°82, de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegado Presidencial Regional del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Dirección Regional de CONAF, ha solicitado mediante correo electrónico y a través de su sistema SIDCO con fecha 24 de marzo de 2022, a las 16:20 horas, la dictación de CANCELACIÓN DE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE PAREDONES, por incendio forestal "LA POBLACIÓN" el que se encuentra controlado y no presenta amenaza a viviendas.
- 2°. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la autoridad regional disponer la declaración de alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Regional de Emergencia, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1. CANCELAR ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE PAREDONES por incendio forestal "LA POBLACIÓN", a contar de las 16:23 horas del día 24 de marzo de 2022, debido a que el incendio se encuentra controlado y no presenta amenaza a viviendas.
- 2°. ESTABLÉCESE que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa

de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Directora Regional de ONEMI, Sra. Alejandra Riquelme Reyes, quien estará facultada para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Delegación Presidencial Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3°. DISPÓNESE que los señor(es) Alcalde(s) de la(s) región, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, y demás entidades públicas y privadas integrantes del SINAPRED, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AVG/spv

ID DOC : 19469914

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. MUN. DE PAREDONES
3. CONAF
4. ONEMI